

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad que se cita.*

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda, en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

Los nuevos planteamientos, en el marco de los derechos subjetivos derivados del desarrollo normativo de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la consolidación del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, y vistos los Decretos 299/2009 y 300/2009, de 7 de julio, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de los derechos de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de dos parcelas situadas en los Sectores de Olletas y Virreinas de Torreblanca, de dicha localidad, para la construcción de diversos recursos para personas en situación de dependencia, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de tales recursos para la atención especializada a personas en situación de dependencia en las citadas parcelas.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

### A C U E R D A

Único. Someter a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de diversos recursos, para la atención especializada a personas en situación de dependen-

cia, en los Sectores de Olletas y Virreinas de Málaga, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006, Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, [www.junta-deandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.junta-deandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este organismo:

#### 1. Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.00.31C.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA	PLANES DE ACCESIBILIDAD	30.237,11€
-----------------------	-------------------------	------------

#### 2. Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.481.01.31C.

AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	EXCEPCIONAL	7.089,96 €
ASANSULL	EXCEPCIONAL	7.393,33 €
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	URGENCIA SOCIAL	16.454,64 €
CENTRO ASISTENCIAL DE SAN JUAN DE DIOS	URGENCIA SOCIAL	45.556,73 €
CENTRO ASISTENCIAL DE SAN JUAN DE DIOS	EXCEPCIONAL	79.298,01 €
FAAS	PROGRAMA	53.342,91 €
FAMS-COCEMFE SEVILLA	URGENCIA SOCIAL	9.947,87 €
FUNDACIÓN ONCE SORDOCIEGOS	PROGRAMA	65.000,00 €
FUNDACIÓN PROMI	EXCEPCIONAL	51.966,37 €
H.H.SAGRADO CORAZÓN	EXCEPCIONAL	95.553,94 €
IEMAKAIE	EXCEPCIONAL	9.012,56 €
MATER ET MAGISTRA	URGENCIA SOCIAL	11.605,25 €
PAZ Y BIEN	PROGRAMA	604,50 €
UPACE SAN FERNANDO	URGENCIA SOCIAL	7.110,47 €

#### 3. Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.488.00.31C.

AFESOL	URGENCIA SOCIAL	20.299,39 €
AMUVI	PROGRAMA	10.805,45 €
APASCIDE	PROGRAMA	14.000,00 €
ÁPICE	MANTENIMIENTO	2.300,00 €
ÁPICE	PROGRAMA	2.500,00 €
ARAMUS	MANTENIMIENTO	90.000,00 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE E.L.A	MANTENIMIENTO	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE LUPUS	PROGRAMA	6.000,00 €
ASOCIACIÓN CRECER	MANTENIMIENTO	6.500,00 €
ASOCIACIÓN LUNA	MANTENIMIENTO	202.184,00 €
AVANCE	PROGRAMA	25.000,00 €
BIPOLARES ANDALUCÍA	PROGRAMA	5.000,00 €
C.D. SPECIAL OLYMPICS	PROGRAMA	3.000,00 €
CAMF-COCEMFE	MANTENIMIENTO	1.062.180,49 €